

2 puntos.

3.— Por haber sido sancionado por falta grave en virtud de expediente, 4 puntos.

4.— Por haber sido sancionado por falta muy grave en virtud de expediente, 6 puntos.

Calahorra, 13 de junio de 1986.— La Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de una construcción proyectada en suelo no urbanizable

III.A.317

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

85/86.— IGEA.— Construcción de 2 pabellones industriales para ampliación de industria ya existente en el término Rescasal para Muebles Hersanz, S.A.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º, de Logroño.

Logroño, 18 de junio de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable

III.A.320

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

86/86.— ARENZANA DE ARRIBA.— Legalización de un almacén agrícola para D. Pedro Mateo Hernández.

87/86.— BAÑARES.— Construcción de un pabellón para la cría de ganado porcino, en el término Sobredhecha para D. Jesús m^a García Sierra.

88/86.— ALDEANUEVA DE EBRO.— Construcción almacén agrícola en la parcela 50, polígono 30, para D. Félix García Ciarrido.

89/86.— BAÑARES.— Ampliación almacén agrícola, en la finca nº 656, para Hermanos Villaverde Aransay.

90/86.— RIBAFRECHA.— Construcción pabellón agrícola en la parcela 68, polígono 17 para D. Antonio Soto Fernández.

91/86.— LOGROÑO.— Ubicación de Parador Bodega en la N-232, polígono 35-53, parcela 229-a por D. Severino Pérez Fernández.

Estos proyectos quedan expuesto al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 19 de junio de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de la instalación eléctrica

III.A.309

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.673 incoado en esta Consejería a instancia de D. Francisco J. Jiménez León, c/ López de Haro, nº 25 de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de baja tensión en Alfaro, con una longitud de 320 m. y conductores de cable aislado de 3,5x25 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de junio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.310

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.674 incoado en esta Consejería a instancia de D. Luis Pérez González, c/ Soledad, nº 5, de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de 200 m. a 13,2 KV en Alfaro, con origen en el apoyo nº 34 de la línea "Castejón" y final en el CT tipo intemperie con transformador de 15 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de junio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.311

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.696 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Haro, a 13,2 KV, con conductores de cable alac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 13 m., con origen en el apoyo 4 bis de la línea "Haro I-Haro II", y final en el Centro de Transformación "Camping", tipo intemperie, sobre 2 apoyos de hormigón, con transformador de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de junio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.318

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.683 incoado en esta Consejería a instancia de D. Juan A. Laureos Vicente, c/ Dr. Fleming, nº 3, de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de 21 m. en Alfaro, con origen en el apoyo nº 16 de la línea "Alfaro-Tudela", y final en el CT tipo intemperie de 25 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio